ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

RECIBIDO
15 JUL 2022
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 6019 /
LA LIGUA, 15 JUL 2022

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento.
5. Decreto de Alcaldía N° 8516, de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal para el año 2022.
6. Decreto de Alcaldía N° 4585, de fecha 27 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Municipal Suplente.
7. Memorándum N° 47/2022, de fecha 12 de julio de 2022, junto con fotografías.
8. Cotización de fecha 12-07-2022

CONSIDERANDO:

1. Que, el Departamento de Administración de Educación Municipal ha recibido Memorándum N° 47/2022, de fecha 12 de julio de 2022, del Encargado de la Unidad de Operaciones del Departamento, quien tiene a cargo el mantenimiento de los establecimientos educacionales, mediante el cual informa de riesgo inminente de caída de unos árboles de gran envergadura sobre unas salas de clases de la Escuela Básica Enrique Döll Rojas, poniendo en riesgo la infraestructura del establecimiento y a la comunidad estudiantil. Indica que estos árboles presentan un notable deterioro y visualmente se notan secos, estado que, frente a las condiciones climáticas que se han presentado durante este año, aumenta la probabilidad de caída de éstos, por lo que solicita la intervención de una empresa especializada para proceder a la tala de los árboles, pues se trata de un trabajo de mucha complejidad y como unidad no cuentan con personal capacitado para ese tipo de trabajos y menos con las herramientas y maquinarias necesarias para ello; adjunta cotización y fotografías que dan cuenta de la urgencia del requerimiento.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

2. Que, teniendo presente lo informado, es un hecho cierto que esta condición genera un inminente riesgo a los estudiantes que utilizan la sala de clases ubicada a una distancia aproximada de 2 metros de estos árboles, los que tienen una altura cercana a los 20 metros de altura. Cabe destacar que, por su ubicación, se encuentran con altas probabilidades de caída y desprendimiento total debido al viento y a las últimas lluvias registradas en la zona, cuestión que no se presentaba hace años atendida la gran sequíaque ha azotado a la comuna, lo que ha significado una alta concentración de humedad del suelo a niveles más profundos, debilitando el soporte de las raíces.

3. Que, es importante señalar que para este día miércoles 13 y jueves 14 de julio esta pronosticada una alta concentración de precipitaciones, en un lapso de pocas horas, por lo cual la poda y tala de estos árboles se debe realizar de manera urgente antes que comiencen las clases tras el receso por vacaciones de invierno, esto es, el día lunes 25 de julio del año 2022.

4. Que, en reunión de emergencia realizada el día martes 12 de julio con Alcalde, Encargado de Emergencia Municipal y las diferentes unidades municipales, se dio a conocer el alto riesgo de caída de árboles en la comuna, por lo cual se solicitaron realizar las acciones pertinentes para prevenir caídas y evitar daños tanto a personas como a nivel de viviendas y dependencias municipales. Además, se informó que, de acuerdo al pronóstico meteorológico de esta semana, se vislumbra una alta concentración de agua en pocas horas, por lo cual se realiza llamado de acciones preventivas por tal condición y monitoreo de lo antes expuesto.

5. Que, el artículo 8, letra c), de la Ley N° 19.886, dispone que "*Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente [...]*".

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

Por su parte, el Reglamento de la Ley N° 19.886, en su artículo 10 N° 3, establece que "*Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente*".

6. Que, según los antecedentes expuestos, existen antecedentes para calificar como una emergencia, urgencia y/o imprevisto la situación acaecida, haciendo del todo indispensable recurrir al trato directo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO:

1. AUTORÍCESE el procedimiento de contratación vía Trato Directo para el Servicio de Poda y Tala de 4 Árboles en Escuela Básica Enrique Döll Rojas, Comuna de La Ligua.

2. CONTRÁTESE al proveedor del rubro, Carlos Gualas Rol Único Tributario N° 19.897.589-3 por un valor total de $ 1.481.481 (Un millón cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y un pesos), impuesto incluido, según cotización de fecha 12 de Julio del año 2022.

3. CORROBÓRESE la habilidad de dicho proveedor para contratar con el Estado a través del registro oficial de proveedores, o mediante una declaración jurada en la que declare no poseer las inhabilidades establecidas por Ley.

4. INSTRÚYASE, por este medio, a la unidad de adquisiciones del Departamento de Administración de Educación Municipal para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor individualizado en el punto anterior.

5. PUBLÍQUESE el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de un plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

6. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Educación Municipal.

Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

NICOLET NAVARRO LOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

EXAMINADO
15 JUL 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
Departamento de Educación (prioritaria)
Departamento de Finanzas
Archivo partes
ARCHIVO
PPV/NNL/JBA/ JPR/II

Dirección	La ligua
Región	Metropolitana de Santiago
Comuna.	La ligua
Teléfono	

PODA Y TALAS
Isaías

Fecha Solicitud	12-07-22
Comercial	PARTICULAR
Número de Cliente	487
Método de Pago	TRANFERENCIA , EFECTIVO

Solicitado por:	SR/A : Juan Pablo Ruiz

Producto	Cantidad	Descripción	Precio / unidad	Precio
1	1	Tala pino (15 metros aprox)	$ 350.000	$ 350.000
2	2	Tala alamo (14 metros aprox)	$ 275.000	$ 550.000
3	1	Tala liquidanbar (12 metros aprox)	$ 280.000	$ 280.000
4	1	Traslado	$ 120.000	$ 120.000
5				
6				
7				
8				
9				
10				
			Subtotal	$ 1.300.000
				12.25%
			Total	$ 1.481.481

Incluye:

.-Material, herramientas y vehículos necesarias para el trabajo.
.-Se consideran 1 a 2 días de trabajo (de lunes a viernes) , en condiciones favorables (SIN PEATONES EN EL AREA DEMARCADA).
.-Retiro de material vegetal
.-Pauta de trabajo diarios.

***NOTA:**

.-Se considera una jornada laboral de 09:00 a 18:00 hrs.
.-Se considera 1 a 2 días de trabajo de acuerdo a la jornada laboral establecida .
.- Cualquier trabajo adicional que se requiera por parte del cliente será incorporado como un adicional del proyecto previa cotización de la especia .
.- Cualquier trabajo adicional aceptado, se incorporara al final de los arboles considerados dentro de esta cotización , sin ser pate de los días considerados de dentro de esta misma .

Condiciones:

.- Se solicita el pago del 50% una ves emitida la orden de compra .
.- Se solicita el pago del 50 % restante al finalizar el trabajo.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
OFICINA DE OPERACIONES

MEMORANDUM Nº 47/2022

LA LIGUA, 12 julio del 2022.-

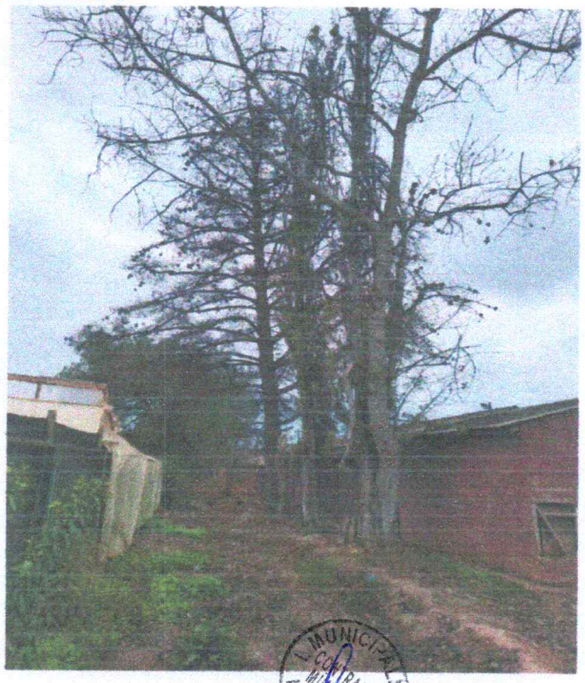
DE: CRISTIAN PÉREZ VARGAS
ENCARGADO DE OPERACIONES DAEM

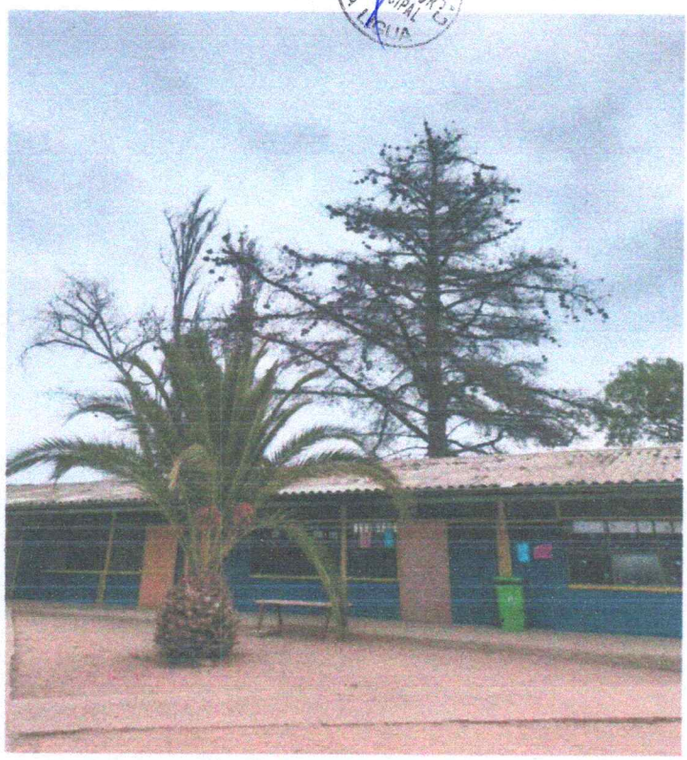
A : SR JUAN PABLO RUIZ AVALOS
DIRECTOR (S) DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

MAT.: contratación de servicios

Junto con saludar, a través del presente manifiesto la preocupación y urgencia por una situación que afecta a la "Escuela Básica Enrique Doll Rojas". En una visita al establecimiento me puede percatar del riesgo inminente de la caída de unos árboles de gran envergadura, sobre unas salas de clases, poniendo en riesgo la infraestructura del establecimiento y a la comunidad estudiantil de este.
Estos árboles presentan un notable deterioro y visualmente se notan secos, en el estado que se encuentran estos árboles y sumado a la inclemencia meteorológica de este invierno por el que estamos atravesando, claramente aumentan las probabilidades de las caídas de estos.
Por lo mismo solicito la intervención de una empresa especializada para poder cortar estos árboles ya que se trata de un trabajo de mucha complejidad al realizar este tipo de maniobras. También agregar que como oficina de operaciones DAEM no contamos con personal capacitado para este tipo de trabajos y menos con las maquinarias necesarias para realizar un trabajo seguro priorizando la integridad física del personal y también poder minimizar las posibles consecuencias que esto podrían conllevar en la infraestructura de la escuela.

Se adjuntará fotografías de los árboles y cotización de empresa especialidad en corte de árboles de gran envergadura.







Sin otro particular, se despide atentamente.

CRISTIAN PÉREZ VARGAS
ENCARGADO DE OPERACIONES DAEM

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Carla Fernández Ayala. Directora DAEM.
- Adquisiciones DAEM
- Archivo de Operaciones
- CFA/CPV

ANEXO

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Postulante no se encuentra afecto a inhabilidades

Yo_____Carlos Mauricio Gualas Cuevas_____ –

Cédula de Identidad N° 19897589-3

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto o afecta a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director/a, administrador/a, representante o socio/a titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los directivos y directivas del Servicio hasta el nivel de Jefatura de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

FIRMA

13/07/2022